

los correspondientes derechos utilizaren el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública con los medios señalados en esta Ordenanza.

Las defraudaciones se castigarán por la Alcaldía con multas de acuerdo con la legislación vigente y pago de los derechos defraudados.

VIGENCIA: La presente Ordenanza, una vez autorizada por la Superioridad, regirá a partir del ejercicio de 1986 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

APROBACIÓN: La presente Ordenanza que consta de doce artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada en 12 de febrero de 1986.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Constitución de la Asociación de contribuyentes para las obras de urbanización Plaza El Coso III.C.574

Siendo procedente la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, en relación con las obras de "Urbanización Plaza El Coso", de Entrena (La Rioja), por razón de su cuantía y haberle solicitado los contribuyentes afectados en número y legal forma, se convoca para que comparezcan en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 21 horas del primer día hábil que haga quince contados desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Mesa provisional estará constituida por el Sr. Alcalde, asistido por el Secretario-Interventor, y el orden del día comprenderá la designación de Delegados y Redacción de Estatutos.

Entrena, a 26 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España III.C.582

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1986, acordó contratar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de doscientos noventa y cuatro millones de pesetas (294.000.000 Pts.) destinados a financiar parcialmente las inversiones incluidas en el Presupuesto General de 1986, y aprobar el proyecto de contrato remitido por el expresado Banco, entendiéndose que dicha aprobación es definitiva en el caso de que no se presentasen reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública del referido acuerdo.

Las principales características del préstamo son:

Interés: 12% anual.

Comisiones: a) Por servicios generales, 0,40% anual sobre el mayor saldo dispuesto.

b) Por disponibilidad, 1% anual sobre las cantidades dispuestas del crédito que se formalice.

Período de reembolso: 11 años: 1 de carencia y 10 de amortización.

Garantía: Los ingresos que produzca la Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expresado acuerdo y proyecto de contrato queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones conforme determina el artículo 431.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 4 de Julio de 1986.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985 III.C.578

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de

Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Matute, 1 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985 III.C.579

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Santurde, a 27 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.580

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap. Denominación	Pts.
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	610.000
2 Impuestos indirectos	40.000
3 Tasas y otros ingresos	400.000
4 Transferencias corrientes	500.000
5 Ingresos patrimoniales	5.850.000
B) Operaciones de capital	
9 Variación de pasivos financieros	5.000.000
Total ingresos	12.400.000
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	1.506.520
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	3.480.000
3 Intereses	575.000
4 Transferencias corrientes	465.480
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	6.000.000
7 Transferencias de capital	123.000
9 Variación de pasivos financieros	250.000
Total gastos	12.400.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Ventrosa, a 15 de mayo de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.780

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 547 de 1986 interpuesto por Don Francisco Javier Escorza Subero, contra la destimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada con fecha 10 de febrero de 1986 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación publicada en el Boletín Oficial de Estado de 25 de febrero de dicho año declarando al recurrente no apto —en la tercera categoría— en las pruebas de acceso a la categoría de Profesor de Escuela Universitaria, Área 169, Psicología Evolutiva y de la Educación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan

comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de junio de 1986.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº, El Presidente, José Luis López Muñoz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto IV.788

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento nº 1.285 al 1.294/86, seguido a instancias de Mª Cruz Bustos Carrasco y nueve más contra la demandada Formas, Sociedad Cooperativa Limitada, en reclamación por cantidades, he acordado citar a